

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.870

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Samuel Carranza, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Justa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Llana, término y Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan á todos vientos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo NO. de la casa de don Márcos Goicolea, en el barrio de Talledo, y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al O. 100 la sexta, de esta al N. 300 la séptima y con 100 al O. se llegará á la primera según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Hallándose comprendida en la partida 11 de la carga de la Habana para este puerto una media pipa, J. F. P., conteniendo aguardiente de caña, conducida por el vapor español «Alfonso XIII», según manifiesto núm. 561900 de esta Aduana, se hace público á fin de que la persona interesada pueda presentarse en esta oficina á pedir el despacho de dicha mercancía, á cuyo efecto se concede el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, de

conformidad á lo que previene la regla 4.^a del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 9 de Marzo de 1900.—El Administrador, Nárdiz.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de propiedades

Indice de las adjudicaciones remitidas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, de fincas rematadas en 15 de Enero último:

Nombre de los rematantes	Cantidad por que se adjudica
	Ptas. Cts.
D. Pedro Setién Lavín	37 50

Lo que se hace público por medio de la presente á los efectos de instrucción.

Santander 9 de Marzo de 1900.—A. Flores.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

El presupuesto adicional al ordinario para el presente año de 1900 de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo á los efectos legales por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Rivamontan al Monte 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Alberto Castigas.

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que en esta continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de tomar parte en la elección de Senadores, conforme dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Tudanca

CONCEJALES

D. José Lino Garcia Cuesta
José María Toribio Obeso
Francisco Garcia Garcia
Teodomiro Fernandez Gutierrez
Dionisio Gonzalez Cosío
Saturnino Diaz Linares
Ruperto Rodriguez Diaz

CONTRIBUYENTES

D. Julio Linares Garcia
Ventura Fernandez Garcia
Victor Fernandez Velez
Lino Garcia y Garcia
Daniel Ruiz Cosío
León Balbás Castañeda
José Garcia y Garcia
Ruperto Fernandez Martínez
José Garcia y Garcia
Segundo Gonzalez y Gonzalez
Fidel Fernandez Velez
José Valentin G. Garcia
Francisco Linares Garcia
Enrique Gonzalez Bustamante
José Martinez Ruiz
Enrique de Cos Gonzalez
Simón Herrán Hernando
Juan Gonzalez Herrera
Escolástico Gomez Lastra
José Gomez Fernandez

D. Francisco Balbas Gomez
Francisco M.^a Roiz y Rada
Francisco Garcia Cuesta
José Cos Garcia
Francisco Garcia Martínez
Pedro Narvaez Garcia
Mariano Martinez Hernando
Francisco Castañeda Obeso

Tudanca á 6 de Marzo de 1900.—
El Secretario, Francisco M. Roiz
Rada.—V.^o B.^o—Garcia Cuesta.

Villaverde de Trucios

CONCEJALES

D. Gregorio Torre Fernández
Angel Quintana
Manuel Martínez
José Ibarrola
José Rozas
Nicasio Llaguno
Angel Altarubraga

CONTRIBUYENTES

D. Agustin Lopez
Juan José Romaña
José M.^a Fernandez
Agustin Alejo Zornoza
Cayetano Torres Hermoso
Manuel Rozas
Adriano Fernández
Cayetano Barquinedo
José Antonio Presa
Gregorio Jáuregui
Francisco Eguiburu
Esteban Arechavala
Manuel Martinez
Manuel Errandorena
Bernardo Eguiburu
Manuel Villanueva
Joaquin Palacio
Marcos Matienzo
Fermin Arco Arce
Modeste Mollinedo
Mariano Amarrieta
Angel Quintana
Gregorio Torre Fernandez
Emeterio Olavarrieta
Miguel Prado
Manuel Eguilur
José Rozas
Juan Ortalachipe

Villaverde de Trucios 1.^o de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Torre.—El Secretario, Francisco Eguiburu.

Santiurde de Toranzo

CONCEJALES

D. Ventura Mallavia López
José D. G. de Buera y Ordoñez
Agustín Arce Lopez
Prudencio Pacheco Castañeda

D. Mariano Revuelta Revuelta
Enrique González Toranzo
Manuel F. Cabada y Gutiérrez
José A. Ordóñez Villegas
Luis Fernández Castillo

CONTRIBUYENTES

D. Carlos Acosta Guzmán
Joaquín Muñoz Goicoechea
Félix Miranda Gómez
Melchor Fernández Cieza
Antonio Díaz Mantecón
Nicolás Sánchez Manteca
Germán González Udías
José Pardo Madrazo
Antonio Ruiz Revuelta
Román Gómez Muñoz
Miguel Ordóñez Medio
José Antonio Villegas Rueda
Manuel Gutiérrez López
Emeterio Pérez Fernández
Manuel Manteca González
Fernando Pacheco Rueda
Francisco Ortiz Garcia
José Pelayo Rodríguez
Juan Gómez Sedano
Miguel Villegas Díaz
Joaquín Sigler López
Justo Revuelta Diego
Segundo Muñoz Garcia
Gregorio Revuelta Bustillo
Lino López Revuelta
Francisco Diego González
Manuel Sáinz Pardo y Seco
Servando Fernández López
Francisco Pérez Barrera
Angel López Revuelta
Francisco Herrero Ruiz
Juan Diego López
Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Benito Ibáñez López
Manuel González López
Juan Riancho Mora

Santiurde de Toranzo á 1.^o de Marzo de 1900.—El Secretario, Valeriano Díaz.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ventura Mallavia.

Limpias

CONCEJALES

D. Francisco Basterretche
Manuel Cano
Pablo Peña Toraya
Mariano Aguirre
Ricardo Cobo y Cobo
Estéban Pereda López
Ramón Laso Fernández
Isaac Pico Martínez
Vicente Ruiz Sañudo

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Reyes Medrano
Remualdo de los Ríos Portilla
Ramón Maortua Castañiza

D. Francisco Maza Secada
Gonzalo Bercero Fernández
Francisco Juan de la Piedra
José Palacio Gándara
Ignacio Echavarría Garmendia
Inocencio Casa Martínez
Fermín Basterretche Hoyos
Pedro Rasines Sarabia
Avelino Martínez Trueba
Juan Aguirre Piedra
Gonzalo López Magdaleno
Francisco Furiol Ibastra
Francisco Ebro F. Encinillas
Manuel Eugenio Fernández
Lázaro Guilez Fernández
Federico Echavarría Rascón
Manuel Díaz Albo
Fermín Gómez Alvarado
Juan Antonio Nazabal
Manuel Somellera Rivas
Aniceto Fernández Alonso
Estanislao Piedra Barreda
Manuel Conde Herrero
Francisco Martínez Ruiz
Sandalio Sarabia Castillo
Angel Palacio Señá
Baldomero Aguirre Palacio
Pedro López Pardo
Pablo Pereda López
Juan Sarabia Albo
Máximo González García
Pedro López Fernández
Andrés Llorente Bezares

Limpías 2 de Marzo de 1900.—El
Alcalde, Francisco Basterretche.—
P. A. del A: El Secretario, S. Hel-
guera.

Bárcena de Pie de Concha

CONCEJALES

D. José Fernandez Saiz
Justo Garcia Fernandez
Manuel Prieto Simón
Antonio Prieto Fernandez
Basilio Gutierrez Lopez
José Viaña Ruiz
Celestino Garcia Riestra
Pablo Ontaneda Fernandez
Dionisio Calderón Cayón

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Carrera Higuera
Miguel Ceballos Fontecha
Javier Ortiz Cayón
Manuel Ruiz Espeleta
Manuel Fernandez Cueto
Ricardo Sierra Obregón
Segundo Fernandez Saiz
Esteban Ortega Fernández
Vicente Prieto Díaz
Antonio Tagle Ortiz
José del Val Martínez
José Bengocheá Obeso
Bernardo Guazo Diaz
Cándido Perez Herrán

D. Manuel Escobedo Marcano
Miguel Urbano Garrido
Domingo Diaz Herrán
Julian Herrero Quevedo
Ramón Ortiz Rodriguez
José Riaño Conde
Miguel Urbano Lana
Máximo Ruiz Espeleta
Manuel Marcano Diaz
Manuel Ruiz González
Gabriel Garcia Guazo
Pedro Portilla Caballero
Manuel Conde Mediavilla
Vicente Herrán Calderón
Miguel Fernandez Aramberri
Ramón Fernandez Collantes
Manuel Gonzalez Treco
Vicente Fernandez Cueto
José González Cueto
Francisco Martínez Higuera
Manuel Fernández Aramberri
Manuel Herrán Díaz

Bárcena Pie de Concha 23 de Fe-
brero de 1900.—El Alcalde, José
Fernandez.—El Secretario, Manuel
Fernandez Cueto.

Ruente

CONCEJALES

D. Salustiano Díaz Rábago
Esteban Garcia Gonzalez
Cornelio Gomez Garcia
Vicente Martinez Caba
Eladio Verdeja Gao
Julio Gutierrez Campo
Pedro Teran Gomez
Juan Sanchez Conde
Urbano Martinez Espiga

CONTRIBUYENTES

D. Modesto Alonso Valle
Cayetano Conde Gomez
Emeterio Conde Garcia
José Diaz Gomez
Marcelino Diaz Martinez
Gabriel Diaz Castañeda
Joaquin Espiga Valle
Enrique Fernandez Teran
Candido Fernandez Cosío
Antonio Gonzalez Fernandez
Celestino Gomez Diaz
Aquilino Gao Rubin
Ismael Garcia Garcia
Cipriano Garcia Gonzalez
Agustin Gomez Ruiz
Lorenzo Gomez Gomez
Félix Gutierrez Mier
Epifanio Garcia Garcia
Francisco Gutierrez Obeso
Pedro Gomez Gonzalez
Valeriano Gutierrez Ganchegui
José Gutierrez Ganchegui
Vicente Gomez Gutierrez
Manuel Moreno Ocharan
Manuel Moreno Fernandez

D. Manuel Molleda Gonzalez
Serafin Obeso Diaz
Serafin Martinez Bueno
Vicente Ruiz Quirós
Lucas Renedo Ruiz
Vicente Ruiz Fernandez
Fermín Ruiz Calva
Francisco Sanchez Conde
Robustiano Urugam Diaz
Antolin Valle Santibañez
Epifanio Valle Diaz

Ruente 1.º Enero de 1900.—El
Secretario, Eulogio Moya.—Visto
Bueno.—El Alcalde, Salustiano
Diaz.

Ruiloba

CONCEJALES

D. Juan Manuel Pérez y Gutierrez
Virginio Perez y Gutierrez Otero
Rodrigo Perez Sanchez
Francisco Agüeros Menendez
José M.ª Perez y Gonzalez
Antonio Bueno Perez
Cipriano Villegas
Anastasio Gutierrez Castrejón
Angel Macho

CONTRIBUYENTES

D. Faustino Sordo Rodriguez
Adolfo Gomez Fernandez
José M.ª Perez y Perez
Pedro Gallo Margüelles
Pablo de la Riva Bedoya
Manuel Bracho Fernandez
Leandro Sañudo Geray
Rodrigo Gonzalez Sanchez
Juan B.º Villegas Alvarez
Manuel Gonzalez Diaz
Eusebio Gonzalez y Gonzalez
Julian Diaz Pando
Marcelino de Cué Perez
Ramón Cuevas Parres
José Fernandez Perez
Rodrigo Ruiz Perez
Ernesto Ruiz Perez
Heriberto Ruiz Perez
Manuel Martinez Sanchez
Valentia Villegas Agüere
Antonio Moreda Fernandez
Ecequiel Diaz Sanchez
Daniel Ruiz Sanchez
Ruperto Sordo Carús
José Cabiedes Sanchez
Fabian Ruiz Sanchez
José Gonzalez Lopez
Antonio Llanos Rosales
Antonio Iglesias Cué
Benigno de Poó Ruiz
Antonio Valdés Luguera
Gregorio Perez y Perez
Francisco Fernandez Diaz
Daniel Diaz Alvarez
Juan José S. Juan Riva
Manuel Sanchez Ruiz

Ruiloba 4 de Marzo de 1900.—El
Alcalde, Juan Manuel Perez.—El
Secretario, C. Alvarez.

Villacarriedo

CONCEJALES

D. José Saro Barreda
Cayetano Velez Mazorra
Dámaso Fernandez Pacheco
Clemente Fernandez Sámano
José Alonso Mantecon
Antonio Crespo Pereda
Ramón Sainz Pardo
Francisco Maza Revuelta
Santiago Cobo Sañudo
José Cobo Abascal

CONTRIBUYENTES

D. Joaquin Diego Abascal
Francisco Sañudo Carral
Luis Barona Martinez
Leonardo Pando Castañeda
Dionisio Velez Mazorra
Francisco Peña Herrera
Eulogio Mazorra Mazorra
Ubaldo Cobo Calderon
Manuel Arroyo Martinez
Juan José Gomez Alvarado
Narciso Perez Camino
Servando García Setien
Antonio Fernandez Arce
Saturnino Sainz Pardo
Eugenio Perez Castañeda
Manuel Oria Ruiz
Juan Gomez Abascal
Francisco Ortiz Conde
Andrés Setien Cobo
José Gonzalez Sámano
Remigio Mazorra Velez
Amadeo Roldán Gutierrez
Eustaquio Diego Abascal
Francisco Gutierrez Perez
Indalecio Sañudo Gutierrez
Francisco Gutierrez Bárcona
José Fernandez Diego
Manuel Gomez Mora
Gerónimo Gomez Mazorra
Victoriano Perez Sainz
Luis Perez Martinez
Alfredo Alonso de la Torre
Vidal Muñoz Gutierrez
Agapito Abascal Pardo
Facundo Perez Mazorra
Bernardino Abascal Maza
Fidel Riancho
Joaquin Gonzalez Gomez
Higinio Perez Gutierrez
Benito Pardo Esles

Villacarriedo 22 de Febrero de
1900.—El Secretario, Luis Perez
Martinez.—V.º B.º.—José de Saro.

Cabuérniga

CONCEJALES

D. Fidel Días Estrada
Zoilo Gutiérrez Balbás
Joaquín Alvarez Torre
Máximo Fernández García
Manuel Fernández García
Arsenio Llano Terán
Antonio Rábago Raisón
Genaro Seco González
Víctor Diego Díaz
Vacante por renuncia

CONTRIBUYENTES

D. Julián Argüeso Terán
Vicente Bárcona Gómez
Luis Calderón Ponte
Habencio Caraves Fernández
Teodoro Cos Cos
Juan José Cuesta Sánchez
Alejandro Díaz González
Severo Díaz Llano
Márcos Díaz Ortíz
Nicolás Eznaola Díaz
Leandro Fernández Díaz
Isidoro Fernández Dosal
Aquilino Fernández García
Adolfo Fernández Reguera
Enrique Fernández Rojas
Ricardo Fernández Rubín
Francisco Gao González
Francisco García García
Heraclio García Sánchez
Gabino Gómez Estrada
Antonio Gomez Gomez
Primo Gomez Gómez
Genaro Gomez Gutierrez
Sisebuto González Cosío
Manuel González Diaz
Angel González Fernández
Daniel Gutierrez Fernández
Genaro Gutierrez Gutierrez
Severino Herrero Perez
Enrique Márcos Tagle
Leofredo Mier Gutierrez
José Oreña Fernández
Juan Benito Pellón Carral
José Pomar Pamar
José Revuelta González
Santiago Rodríguez Ganchequi
Pedro Sánchez Díaz
Bautista Serdío Díaz
José Manuel Terán Cosío
Teodoro Vélez García

Cabuérniga 24 de Marzo de 1900.
—Genaro Gómez.—V.º B.º.—El Al-
calde, Fidel Díaz

Arenas

CONCEJALES

D. Santiago Gonzalez Collantes
Manuel Lloredo Collantes
Isidro Tagle Fernandez

D. Juan Aguado Fernandez
Patricio Gutierrez Gutierrez
Antonio Lopez Pernias
Ceferino Velez Quijano
Tomás Ciega Gutierrez

CONTRIBUYENTES

D. José Mesones Mantilla
José Gonzalez Diaz
Félix Cuevas Fernandez
Manuel Herrero Ortiz
J. Manuel Ciego Quijano
Saturnino León Muela
Federico Rodriguez Villegas
Mariano Ruiz Gutierrez
Fernando Ciega Lloredo
Pedro Ceballos Ceballos
Manuel Rodriguez Villegas
Nicolás Cuevas Díaz
Pedro Cellantes Ceballos
Facundo Rios Fuentes
Pedro Quevedo Fernández
Francisco Pernias Velez
Sebastian Fernandez Villa
Domingo Rios Zalaza
Luis Ciega Terán
José Llera Vega
Manuel Gutierrez Ciega
Antonio González Rasilla
Domingo Gonzalez Ceballos
Facundo Ciega Callantes
Tomás Teran Rasilla
Bonifacio Gonzalez Diaz
Francisco García Vela
León García Lomas
Tomás Gutiérrez Ciega
Ramón Díaz Terán
Teodoro Ruiz Ciega
Cayetano Gutiérrez Lloredo
Antonio Terán Villegas
Domingo Díaz Ruiz
Pedro Fernández Ceballos
Manuel Quijano Fernández
Pedro Quijano Gómez
Servando Lezaola Quevedo
José Rasilla Castillo
Pedro González Ceballos

Arenas 25 de Febrero de 1900.—
El Secretario, Bonifacio González.—
V.º B.º — El Alcalde, Santiago
González.

Depositaria de fondos municipales

DE

CASTRO URDIALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899 á 1900

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1898-1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899 sobre adaptación de los presupuestos municipales al año natural, ley de 29 del citado mes.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	30349
Ingresos en el mes de esta cuenta	130.491 86
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual mes	160.840 86
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	118.886 12
	46.954 74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios			10.288	03	13.154	02
2.º Montes			726	25	"	"
3.º Impuestos	2.865	99	"	"	726	25
4.º Beneficencia			1.329	72	"	"
5.º Instrucción pública			"	"	1429	72
6.º Corrección pública			117.177	86	"	"
7.º Extraordinarios	100		970		189.857	27
8.º Resultas	72.679	41	"	"	970	
9.º Recursos á cubrir el déficit			"	"	"	"
10.º Reintegros			"	"	"	"
11.º Cuenta de contribuciones			"	"	"	"
12.º Idem de eusanche de población			"	"	"	"
1 Ampliación			"	"	"	"
CARGO.	775.645	40	130.491	86	206.137	26

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el mes de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9.297	37	23.601	74	32.899	11
2.º Policía de Seguridad	3.076	49	5.456	39	8.470	38
3.º Policía Urbana.	5.163	14	8.680	34	13.905	98
4.º Instrucción pública	3.219	76	7.364	34	10.584	10
5.º Beneficiencia	2.068	50	5.964	74	8.033	24
6.º Obras públicas	3.196	61	23.365	48	26.562	09
7.º Corrección pública	1.500		2.085		3.585	
8.º Montes.	106	94	711	64	818	58
9.º Cargos.	14.33	12	35.212	44	»	»
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»	4.776	48
11.º Imprevistos	3.332	47	1.444	01	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
14.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
15.º Idem de ensanche de poblacion.	»	»	»	»	»	»
16.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
DATA.	45.296	40	113.886	12	159.182	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

El Depositario,
JUAN ERCUTE

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1899.

V.º B.º

El Alcalde,
ENRIQUE JAVIER

El Secretario,
JOSE M. GUTIERREZ

El Interventor,
EUSEBIO HORMAS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo Abril, á los doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

1.^a En el pueblo de San Roque, Ayuntamiento del mismo nombre y sitio de la Esquenta, un prado de cabida diez y nueve plazas, con su casa cabaña, linda al Norte prado de Francisco Perez Gomez, al Sur y Este Callejo, y al Oeste prado de Manuel Gomez (a) Chapado, tasados prado y cabaña en mil ciento diez pesetas.

2.^a En el mismo pueblo y término, sitio de Baola maderera, un prado de cabida cuarenta y cuatro plazas, con su casa cabaña, linda al Norte Calleja, al Sur garma y terreno comun, Este prado de Josefa Ruiz Gomez y Oeste la Peña, tasado prado y cabaña en mil seiscientas cuarenta pesetas.

Expresadas fincas se subastan para con su valor satisfacer las costas á que fué condenado en causa por lesiones, Santiago Alenso Cobo y como de su propiedad y sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas.

Se advierte que es segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera; y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta, es neces-

rio consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la segunda subasta.

Dado en Villacarriedo á seis de Marzo de mil novecientos.—Leodegario Unceta.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

DON ANTONIO LOPEZ OLIVA, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Santander, á Manuel Diego Herrero, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Golbarado, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander y director que fué del periódico Malagueño «La Bamba», para que dentro del expresado término se presente en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex-convento de San Agustín, en la calle del propio nombre á responder á los cargos que le resultan en causa sobre delito de imprenta en la que es procesado.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura

de dicho procesado poniéndole en esta cárcel pública á mi disposición.

Málaga á dos de Marzo de mil novecientos.—Antonio Oliva.—P. M. de S. S.^a, Antonio González.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de Instrucción del partido de Laredo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tratante de ganados, que se sospecha sea de la provincia de Vizcaya, á quien en la feria de Ampuero, que se celebró el día tres del actual, le fué sustraída una cartera con valores, apercibiéndose en el acto, rocobrando la cartera y deteniendo al sujeto Bernardino Sanchez Martínez, procesado y preso en la cárcel de esta villa, en la causa que con tal motivo instruyo, para que en el término de diez días, desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento ó en otro caso manifieste á este Juzgado su domicilio ó á la Autoridad donde resida para que le participe á este Juzgado á fin de librar exhorto con objeto de que declare ante la autoridad de su domicilio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á cinco de Marzo de mil novecientos.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

IMPRENTA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

EQUIDAD, PRONTITUD Y ECONOMÍA